

**RECOMENDACIÓN AL CMC PARA QUE PROCEDA A TRAVES DE LOS
ORGANISMOS COMPETENTES A EFECTUAR UNA INSPECCION Y/O
VERIFICACION DE SITUACIONES DE CONTAMINACION DEL RIO
PARAGUAY DENUNCIADAS**

VISTO:

El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, el Protocolo de Olivos y el Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR (PCPM).

CONSIDERANDO:

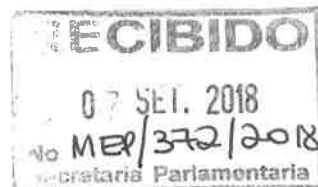
Que es propósito de este Parlamento La promoción del desarrollo sustentable en el MERCOSUR y el trato especial y diferenciado para los países de economías menores y para las regiones con menor grado de desarrollo. La equidad y la justicia en los asuntos regionales e internacionales, y la solución pacífica de las controversias.

Que, SON COMPETENCIAS DEL PARLASUR Recibir, examinar y en su caso canalizar hacia los órganos decisorios, peticiones de cualquier particular de los Estados Partes, sean personas físicas o jurídicas, relacionadas con actos u omisiones de los órganos del MERCOSUR. (PCPM, Art. 4.10) Emitir declaraciones, recomendaciones e informes sobre cuestiones vinculadas al desarrollo del proceso de integración, por iniciativa propia o a solicitud de otros órganos del MERCOSUR.

Que, el Defensor del Pueblo de la Provincia de Formosa, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 153 de la Constitución Provincial y de la Ley 1065 de Creación y Competencia de la Defensoría del Pueblo; en autos caratulados "DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE FORMOSA-ACTUACION DE OFICIO S/CONTAMINACION DEL RIO PARAGUAY ", EXPTE. N° 341 – LETRA "D" – AÑO 2011 solicita se arbitren las medidas y/o acciones de prevención y protección tendientes a promover, supervisar, organizar y hacer cumplir con las normativas ambientales en los casos que correspondan a quienes contaminen las aguas del Arroyo Mburicaó que nace en Eusebio Ayala y Teniente Martínez Ramella, atraviesa la zona industrial y luego desemboca en el Rio Paraguay pudiendo impactar en la salud de los pobladores formoseños, ya que las tomas de agua de la ciudad de Clorinda y Formosa se nutren del mencionado río. (Se adjunta Nota N° 2355/2018).

Que, el Director de Protección y Conservación de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente de la República del Paraguay expuso en distintos medios de comunicación la necesidad de aplicar multas severas a las empresas contaminantes que vierten residuos al arroyo mencionado sin ningún tipo de tratamiento previo, afectando las aguas del Río Paraguay.

Que, a ésta situación debe sumarse las basuras domiciliarias (Residuos Sólidos Urbanos) que se arrojan a lo largo del cauce, con 16,5 km, y siendo el arroyo más grande de Asunción, que deviene con aguas turbias y mal olor, lo cual hace presumir que durante su trayecto habría Conexiones de desagües irregulares.



Que, ante ésta problemática ambiental regional es necesario encarar acciones y gestiones a nivel de los Organismos Técnicos competentes en los Estados miembros involucrados, para encontrar las soluciones efectivas que permitan garantizar las condiciones ambientales y calidad del agua del Río Paraguay.

POR ELLO:

**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR
RECOMIENDA**

ARTICULO 1º: Al CMC proceda a través de los Organismos y Áreas competentes de los Estados Partes involucrados a efectuar una inspección y/o verificación de la situación de contaminación del Arroyo Mburicaó y el Río Paraguay denunciada; con la realización de una Auditoría de Impacto Ambiental o proceso que corresponda.

ARTICULO 2º: SE LLEVEN A CABO medidas y/o acciones de prevención y protección tendientes a promover, supervisar, organizar y hacer cumplir con las Normativas Ambientales en los casos que correspondan a quienes contaminen las aguas del Río Paraguay.

ARTICULO 3º: SE IMPULSE lograr acuerdos bilaterales de operatividad entre ambos países, inversiones en infraestructura y una armonización cooperativa entre los organismos fiscalizadores y reguladores ambientales; a fin de lograr una solución definitiva que garantice la salud y bienestar de las poblaciones.



Ing. Ricardo Cristóbal Oviedo
Parlamentario del Mercosur
Formosa - Argentina

Defensoría del Pueblo de Formosa

P. Patiño 831 ~ Tel-Fax 03704-436379 ~ 436320 -- E-mail: depuefora@fibertel.com.ar ~ denuncia@formosa.gov.ar

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

TRAMITE URGENTE CON PREFERENTE DESPACHO

FORMOSA, 23 de agosto de 2018.-

SEÑOR

MIEMBRO PARLAMENTARIO DEL MERCOSUR (PARLASUR)

-ING. RICARDO CRISTOBAL OVIEDO-

SU DESPACHO

En mi carácter de Defensor del Pueblo de la Provincia de Formosa, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 153 de la Constitución Provincial y de la Ley 1065 de Creación y Competencia de la Defensoría del Pueblo, me dirijo a Ud. desde los autos caratulados: **"DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE FORMOSA - ACTUACION DE OFICIO S/ CONTAMINACIÓN DEL RIO PARAGUAY"**, EXPTE. N.º 341 - LETRA "D" - AÑO 2011, con el objeto de solicitarle que arbitre las medidas y/o acciones de prevención y protección, tendientes a promover, supervisar, organizar y hacer cumplir con las normativas ambientales en los casos que correspondan a quienes contaminen las aguas del Arroyo Mburicaó, que nace en Eusebio Ayala y Teniente Martínez Ramella, atraviesa la zona industrial y luego desemboca en el Rio Paraguay, pudiendo impactar en la salud de los pobladores formoseños, ya que las tomas de agua de la ciudad de Clorinda y Formosa se nutren del mencionado río.

El Director de Protección y Conservación de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente de la Republica del Paraguay expuso en distintos medios de comunicación la necesidad de aplicar multas severas a las empresas contaminantes que vierten residuos al arroyo mencionado, como frigoríficos que trabajan con elementos químicos, talleres mecánicos, lavaderos, chancherías, graserías, industrias farmacéuticas, edificios, viviendas particulares, cementerios, desgasificadoras e industrias alimenticias y estaciones de servicio, sin ningún tratamiento previo, afectando las aguas del Rio Paraguay. A esta situación debe sumarse las basuras domiciliarias que arrojan los vecinos de la ciudad en todo el cauce, con 16,5 km, y siendo el arroyo mas grande de Asunción, donde sale a la luz

que deviene con aguas turbias y mal olor, lo cual hace presumir que durante su trayecto habría conexiones de desagüe irregulares.

El Mburicaó cuenta con muchos puntos repletos de residuos en los siete (7) barrios por los cuales atraviesa, pero la parte mas afectada es la de Tablada Nueva, una zona industrial con innumerables curtiembres y donde terminan las toneladas de desechos que fueron arrastrados por las corrientes.

En atención a lo expuesto, solicitamos desde este Organismo de la Constitución, **con carácter urgente:**

1)- Se proceda a través del área competente a **efectuar una inspección y/o verificación de la situación denunciada a través de un estudio ambiental o proceso que lo reemplace.**

2)- En consecuencia, **se lleven a cabo medidas y/o acciones de prevención y protección, tendientes a promover, supervisar, organizar y hacer cumplir con las normativas ambientales** en los casos que correspondan a quienes contaminen las aguas del **Rio Paraguay.**

3)- Se impulse lograr acuerdos bilaterales de operatividad entre ambos países, inversiones en infraestructura y fundamentalmente una armonización cooperativa entre los organismos fiscalizadores y reguladores de los estados que conjuguen agilización y controles efectivos a fin de lograr una solución.

Todo en resguardo de la salud y bienestar de los vecinos, solicitando se informe a este Organismo las acciones adoptadas haciendo referencia al número de nota que figura al pie de la presente.

Sin otro particular, lo saludo atentamente. -

Nota Nº 2355/2018.-

C.C.A.G.



Dr. JOSÉ LEONARDO GIALUCA
Defensor del Pueblo de la Provincia de Formosa
ABOGADO - M.P.S.T.J. Nº 878
M.F.: Tº 24 - Fº 503 - C.S.J.N.